CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA







**Referencia** CONP/2024/4956

**Procedimiento** Previo de necesidades contractuales

**Asunto** Mejora firme y construcción pasos canadienses en el MUP 219. Orlé

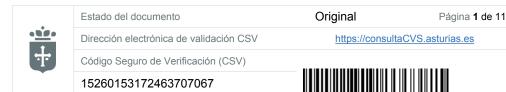
Interesado

**Unidad Responsable** Sección de Obras **Referencia Externa** OBR-24.007

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS: Mejora firme y construcción pasos canadienses en el MUP 219. Orlé.

### 1. Objeto del contrato.

- a) Introducción: Las obras proyectadas consisten en la construcción de un firme de hormigón en 330 m, en la construcción de dos pasos canadienses, en el arreglo de un abrevadero y fresado del pavimento de hormigón en 75 m; todo ello en el MUP 219 "Puropinto y Fresnedal" en el concejo de Caso.
- b) Objeto: el mantenimiento de las infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización y adaptación de la agricultura y el sector forestal, así como la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios, desastres naturales y catástrofes..
- c) Calificación del contrato: contrato de obras.
- d) Sujeción del contrato a regulación armonizada: no.





CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA







- *e) División en lotes y en su caso limitaciones:* no. Los trabajos se realizan en un único monte.
- f) Codificación nomenclatura CPV: 45233140-2 Obras viales.
- g) Código NUT: ES 120.
- h) **En su caso normativa específica que afecte a la licitación:** no procede.

# 2.- Necesidad e idoneidad del contrato y justificación de insuficiencia de medios

La gestión de los MUPs, entre los que se encuentra "Puropinto y Fresnedal, es competencia del Principado de Asturias. Con esta obra se pretende mejorar la movilidad por los montes, facilitando las labores de extinción de incendios, el acceso a los pastos del ganado, el aprovechamiento forestal, los trabajos selvícolas y el uso recreativo de las masas forestales.

El Servicio de Gestión Forestal no dispone de maquinaria ni de trabajadores especializados para este tipo de actuaciones.

### 3.- Presupuesto base de licitación:

a) **Presupuesto Iva excluido:** 60.322,83 euros. **Importe del Iva (21%)** 12.667,79 euros. **Presupuesto Iva incluido** 72.990,62 euros.







CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA







### b) Sistema de determinación del precio

Tarifas elaboradas por el Servicio de Gestión Forestal en cuya elaboración se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- -Tareas a realizar, recursos necesarios y rendimientos.
- -Perfiles de los recursos para la realización del trabajo.
- -Nivel y complejidad de los servicios exigidos.
- -Calidad del contrato.
- -Duración del contrato.
- -Tablas salariales del convenio colectivo del sector de Trabajos Forestales y aserraderos de Madera del Principado de Asturias, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 10 de abril de 2023 (BOPA 67).
  - c) **CONVENIO LABORAL DE REFERENCIA APLICABLE:** Convenio de Trabajos Forestales y Aserraderos de Madera del Principado de Asturias.
  - d) **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 19.04.531B.631.000

**CÓDIGO PEP:** 2024 000799 FD Trabajos forestales en montes de Caso. En dicha partida existe crédito adecuado y suficiente en la anualidad o anualidades a las que se vaya a extender la duración del contrato.

ANUALIDAD 2024: 20.000,00 euros. ANUALIDAD 2025: 52.990,62euros.

*g) FINANCIACIÓN:* FEADER. Intervención 6881.2 Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales.





CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA







Porcentaje financiación FEADER: 80,00%. porcentaje financiación AGE: 6,00%.

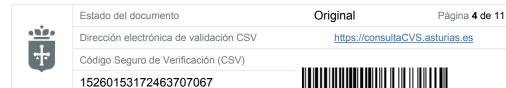
Porcentaje financiación PRINCIPADO: 14,00%. CAPITULO RESUMEN

IMPORTE (€) %

C01 PU 98,21	JROPINTO Y FRESNEDAL	49.785,51
	C011 HORMIGONADO BAYU MÁS ALTO	38.112,67
75,19	C012 PASOS CANADIENSES	8.580,04
16,93	C013 ABREVADERO BAYU MEDIU	365,26
0,72	C014 BARGA DEL TENDELLÓN	2.056,73
4,06	C015 CARTEL DE OBRA	670,81
1,32 <b>C02</b> SE	905,94	
1,79 TOTAL	EJECUCIÓN MATERIAL	50.691,45
	13,00 % Gastos generales	6.589,89 3.041,49
TOTAL	(SUMA DE G.G. y B.I.)	9.631,38
VALOF	R ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN I.V.A.)	60.322,83
	21,00 % I.V.A	12.667,79
PRESI	JPUESTO DE LICITACIÓN (CON I.V.A.)	72.990,62

Asciende el Valor Estimado del Contrato (sin I.V.A.) a la cantidad de SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (60.322,83 €).

Asciende el Importe del I.V.A. a la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (12.667,79 €).





CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA







Asciende el Presupuesto de Licitación (con I.V.A.) a la cantidad de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (72.990,62 € )

## h) RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

COSTES DIRECTOS 48.996,37

Mano de obra: 22.748,74 Maquinaria 3.767,41 Materiales 22.480,22

COSTES INDIRECTOS: 1.695,08

#### **MANO DE OBRA**

Encargado de seguridad 505,74 euros.

Oficial - albañil, encofrador, fontanero,.. niv.8 5.933,60 euros.
Peón especialista. niv.10 15.997,45 euros.
Peón forestal especialista 311,95 euros.

- 4.- Valor estimado del contrato. 60.322,83 euros.
- 5.- Plazo de duración/ejecución y lugar de ejecución.
- a) **Plazo:** 6 meses.
- b) **Posibilidad de prórroga y duración de la misma:** no.
- c) Lugar de ejecución/entrega: en el MUP 219 "Puropinto y Fresnedal" en el concejo de Caso.





CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA







- 6.- Tramitación del expediente: ordinaria.
- **7.- Procedimiento de adjudicación y justificación de su elección** Procedimiento abierto simplificado abreviado por la cuantía.
- 8.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

*Criterios de solvencia:* podrá acreditarse con la clasificación indicada mas abajo o bien:

### a) **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato: 90.484,25euros.

#### SOLVENCIA TÉCNICA:

EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:

Maquinaria: Equipo de fresado para pavimento de homigón.

EMPRESAS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 5 AÑOS:

La solvencia técnica del empresario se acreditará aportando una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso los cinco últimos años,





CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA







en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La cuantía de los mismos debe ser, como mínimo, 1,5 veces la anualidad media del contrato. Se entenderán de igual o similar naturaleza los que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato.

Importes mínimos acumulaos de los certificados de buena ejecución: 90.484,25 euros.

- b) Clasificación: K-6-1.
- c) Medios de acreditación: los indicados anteriormente.
- d) Habilitación profesional: no se precisa.
- e) Otros:

#### SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

El adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra hasta un importe de 300.000,00 euros por siniestro y un máximo de daños de 150.000,00 euros por persona y siniestro, desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha de recepción de los mismos, sin franquicias ni otras cláusulas similares limitativas de la responsabilidad.

#### 9.- Criterios de adjudicación.

- a) Criterios: un único criterio, el precio
- b) Ponderación: no procede.
- c) Formulas y su justificación: no procede.
- d) En su caso contenido de la documentación técnica a aportar por los

licitadores: no procede.

+	Estado del documento	Original	Página <b>7</b> de 11
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15260153172463707067		



CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA







- **10.- Criterios de desempate:** Según el artículo 147.2 de la LCSP.
- **11.- Ofertas anormalmente bajas:** según el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- 12.- Exigencia de garantías.
  - a) Garantía provisional: no procede.
  - b) Garantía definitiva: no procede.
  - c) **Garantía complementaria:** no procede.
- 13.- Revisión de precios no procede.
- 14.- Plazo de garantía: 12 meses.
- **15.- Subcontratación:** no existen tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación.
- 16.- Responsable del contrato.
- a) Designación

	Estado del documento	Original	Página 8 de 11
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
+	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15260153172463707067		



CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA







DIRECTOR DE LA OBRA: se designará en el momento de la adjudicación de la obra.

**b)** Funciones: las propias del director de obra.

COORDINADOR DE SEGURIDAD: Sí. Se designará en el momento de la adjudicación de la obra.

- 17- Obligaciones del contratista. Obligaciones contractuales de carácter esencial: no existen obligaciones especiales.
- **18.- Causas de modificación:** no existen causas especiales de modificación.
- 19. -Causas de resolución/incumplimiento de obligaciones contractuales de carácter esencial: no existen causas especiales.
  - **20.- Penalidades administrativas:** las generales previstas en la LCSP.
  - 21.- Pago del precio.
  - a) *Forma de pago:* por certificaciones mensuales.
  - b) Códigos DIR

OFICINA CONTABLE	A03003824













ÓRGANO GESTOR	A03033893	
UNIDAD TRAMITADORA	A03003873	

#### **22.- Subrogación:** no procede.

# 23.- Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental y de otro orden.

Se establece como condición especial de ejecución el cumplimiento, como mínimo, de las condiciones recogidas en el Convenio Colectivo Sectorial y Territorial aplicable. Esta condición se configura como obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. El cumplimiento de la obligación se acreditará mediante declaración responsable del empresario acompañada de los TC1, los TC2, y cualquier otra documentación justificativa del cumplimiento de esa condición especial de ejecución que pueda requerir el órgano de contratación.

- **24.- Previsión de cesión del contrato:** no se contempla la cesión del contrato.
- 25.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal:

INFORMACIÓN QUE TIENE CARÁCTER CONFIDENCIAL PARA EL CONTRATISTA: No existe.





CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA







PLAZO DE CONFIDENCIALIDAD: No procede.

#### 26.- Persona de contacto para cuestiones técnicas:

Víctor Carlos López Truébano. Servicio de Gestión Forestal. Tfno: 985105694. C/ Antonio Suárez 2-3ª planta (sector centro izquierda). 33005, Oviedo. Correo electrónico: victorcarlos.lopeztruebano@asturias.org

